

ORDENANZA N° 12435

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Incorpórase en el desarrollo curricular de la educación inicial de los jardines maternos o de infantes de gestión estatal municipal, contenidos de Educación Emocional a los fines de desarrollar, mediante la enseñanza formal, cada una de las habilidades emocionales, conocimiento de uno mismo, autorregulación emocional, motivación o aprovechamiento productivo de las emociones, empatía y habilidades sociales.

Art. 2º: A los fines de esta Ordenanza se entiende por:

- a) Educación Emocional: El proceso de enseñanza de las habilidades emocionales mediante el acompañamiento y apuntalamiento de la persona en el ejercicio y perfeccionamiento de las mismas.
- b) Promoción de la Educación Emocional: Implementación de un enfoque de corte salutógeno-educativo de dinamización de recursos y habilidades emocionales, sociales y actitudinales en el marco de una política de promoción de la salud para el sano desarrollo personal y cumplimiento de un proyecto de vida.

Art. 3º: A los efectos de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 1º, debe realizarse una capacitación docente en torno a esta temática:

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá:

- a) Realizar la capacitación y actualización especializada de los educadores, trabajadores sociales, docentes, psicólogos y demás operadores comunitarios.



ORDENANZA Nº 12435

- b) Desarrollar la investigación sobre la temática y la evaluación y monitoreo de los resultados y progresos realizados a partir de la aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 5º: Los gastos que se originen en la ejecución de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria vigente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de octubre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär